

**CÓDIGO**

00068

**NOMBRE DE LA SERIE**

Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local

**SOPORTE**

– Papel.

**ORGANISMO PRODUCTOR**

Administración local.

**FUNCIÓN**

La convocatoria de un Pleno da lugar a la apertura de un expediente donde se deja constancia de la convocatoria, de los acuerdos adoptados y de la comunicación de éstos a quien corresponda.

**MARCO LEGAL**

DISPOSICIÓN	PUBLICACIÓN OFICIAL	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales. (Artículo 81.1)	BOE	305	22/12/1986
Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.	BOE	96	22/04/1986
Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.	BOE	80	03/04/1985
Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado de las leyes de bases de régimen local, de 17 de julio de 1945 y de 3 de diciembre de 1953.	BOE	191	10/07/1955
Decreto de 17 de mayo de 1952, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales.	BOE	159	07/06/1952
Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.	BOE	301	17/12/2003
Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	BOE	12	14/01/1999
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	BOE	285	30/12/1992
Ley de 17 de julio sobre Procedimiento Administrativo.	BOE	171	18/07/1958

**DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE**

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
Mociones.	Si es el caso.

---

Dictámenes de las comisiones informativas.	Si es el caso.
Relación de expedientes concluidos para la fijación del orden del día.	
Convocatoria y orden del día.	
Minuta o acta de la sesión.	
Remisión del acta de la sesión a la Conselleria correspondiente.	
Remisión del acta de la sesión a la Delegación del Gobierno.	
Certificaciones y notificaciones relativas a los acuerdos adoptados.	Con justificante de recepción.

---

### **RÉGIMEN DE ACCESO**

<b>TIPO DE ACCESO</b>	<b>DISPOSICIÓN</b>
Libre	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE núm. 285, de 27/11/1992) Artículo 37.
	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE núm. 305, de 22/12/1986) Artículos 207.
	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (BOE núm. 80 de 03/04/1985) Artículo 70.

---

### **SERIES RELACIONADAS**

- Libro de actas de la Junta de Gobierno Local.

### **DICTAMEN**

Eliminación total a los cinco años siempre que se conserven las actas originales.

### **RESOLUCIÓN**

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Conselleria de Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las tablas de valoración documental que han recibido el dictamen favorable de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos (DOCV núm. 6.309, de 13/07/2010).